

ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 71

SERIE: 2025-2026

PARA ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA EL OFRECIMIENTO DEL CAMPAMENTO DE VERANO DEL MUNICIPIO DE YAUCO Y AUTORIZAR EL COBRO DE UNA CUOTA A LOS PARTICIPANTES DE DICHO CAMPAMENTO PARA CUBRIR EL COSTO LOS GASTOS OPERACIONALES; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Yaucó ofrece, a través de su Departamento de Recreación y Deportes, un programa recreo educativo de verano para niños y niñas entre las edades de cinco a quince años de edad, diseñado a aportar positivamente en su desarrollo integral;

POR CUANTO: Este programa fomenta el desarrollo de los hábitos de estudio, socialización y compañerismo de estos niños y niñas, promoviendo la sana convivencia y el desarrollo de las destrezas del liderazgo, sentido de pertenencia y sus capacidades meta cognitivas;

POR CUANTO: Para la adecuada operación del campamento, resulta necesario promulgar un reglamento que defina los diferentes aspectos dentro del programa académico rutinario y las actividades que permiten evaluar el desarrollo del mismo;

POR CUANTO: Asimismo, la Administración Municipal estima conveniente cobrar una cuota de cincuenta dólares (\$50.00) por participante, cuarenta dólares (\$40.00) en caso de un segundo participante y de treinta dólares (\$30.00) por un tercer participante de una misma familia, esto para cubrir los gastos de compra de camisetas a los participantes del Campamento y aquellos otros gastos operacionales a ser incurridos en las actividades educativas, ya debidamente programadas dentro y fuera de la sede;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.008 (p) de la Ley 107-2020, mejor conocida como el Código Municipal, el Municipio tiene la facultad de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Aprobar el Reglamento para el Ofrecimiento del Campamento del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Yaucó, que acompaña esta Ordenanza y el cual se hace formar parte de la misma.

Sección 2da: Autorizar el cobro de un donativo de cincuenta dólares (\$50.00) por participante, cuarenta dólares (\$40.00) en caso de un segundo participante y de treinta dólares (\$30.00) por un tercer participante de una misma familia, para efectos de cubrir los gastos por concepto de compra de camisetas y gastos operacionales a ser incurridos en las actividades educativas del campamento. **Este donativo deberá ser pagado únicamente en la oficina de recaudos municipales y para el cual se expedirá el correspondiente recibo de recaudaciones.** Para estos ingresos se autoriza la creación de un fondo especial cuyos ingresos serán usados conforme a lo dispuesto en esta ordenanza. Estas tarifas y el Reglamento serán revisado anualmente.

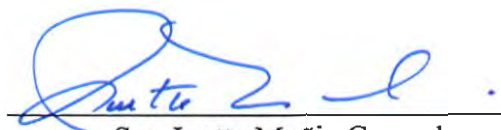
Sección 3ra: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio de Yaucó.

Sección 4ta: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectara, perjudicara o invalidara el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

Sección 5ta: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Oficina de Recaudos Municipales, Oficina de la Primera Dama de Yauco, Secretaría de Recreación y Deportes Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

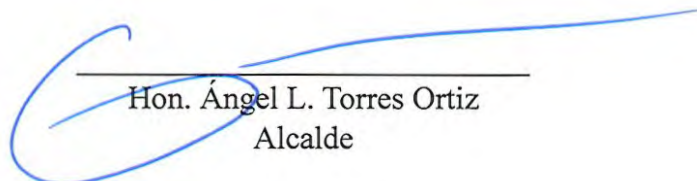
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 28 DE MAYO DE 2026.



Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 29 DE MAYO DE 2026.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 71 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico en Sesión Ordinaria Virtual del día **28 de mayo de 2026**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Estuvieron ausentes al momento de la votación los siguientes Legisladores.

Hon. Antonio Velázquez Vega

Estuvieron ausentes de Sesión los siguientes Legisladores

Hon. Krystal Matos Vázquez

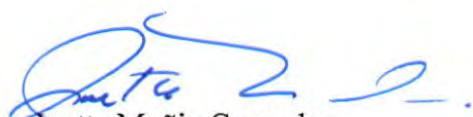
Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **29 de mayo de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **29 de mayo de 2026**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL

CAMPAMENTO DE VERANO 2026

Reglamento

Todos los participantes del Campamento de Verano 2026, deberán cumplir con este reglamento para garantizar un ambiente educativo libre de violencia y sana convivencia en sus actividades.

Artículo I: Horario y asistencia

- Todos los padres o tutores deberán respetar los horarios de entrada y salida del campamento, por lo que la asistencia y horario de sus hijos debe ser regular. De no cumplir con esta norma por espacio de tres (3) días consecutivos se evaluará la participación del niño y se procederá a una suspensión de servicios. Es por esto que al entregar a sus hijos a los líderes recreativos deberán firmar la hoja de asistencia a la llegada y salida del campamento.

Artículo II: Deberes y Funciones:

A. Coordinador

- 
1. Supervisará el cumplimiento de los requisitos de matrícula y el horario de participación de los niños y líderes del campamento.
 2. Velar por la salud y seguridad de los participantes.
 3. Gestionará con las agencias pertinentes los servicios de alimentos y transportación.
 4. Establecerá normas y estrategias de uso o conservación para la protección de equipos y facilidades durante el tiempo o duración del campamento.
 5. Cumplir con los informes requeridos por la administración municipal y/o agencia de licenciamiento.
 6. Coordinará las actividades de Apertura y cierre del campamento.
 7. Informará diariamente el número de participantes (presentes) al comedor escolar.
 8. Coordinará el calendario de actividades según el plan de trabajo previamente establecido.
 9. **Registrará el Seguro contra Accidentes de todos los participantes, siguiendo el debido proceso de ley y reglamento.**
 10. Supervisará diariamente los trabajos de cada Instructores y Líderes Recreativos conforme al plan de trabajo y/o calendario de actividades.
 11. Velará por el fiel cumplimiento del Reglamento, acorde con la Política Pública establecida por la Autoridad nominadora del Gobierno Municipal de Yauco.

B. Líderes Recreativos e Instructores:

1. Estará por lo menos 10 minutos antes de la hora determinada para el comienzo de su trabajo.
2. Será responsable del registro diario de asistencia de los niños e informará al director la cantidad de participantes que asistirán al comedor
3. Será responsable de los niños que se le asignen, por lo que deberán mantenerse con ellos en todo momento.
4. Orientará a todos los niños sobre las implicaciones que tiene el incumplir con las normas del campamento descritas en el Reglamento.
5. Ejecutará el programa diario, según las tareas previamente establecidas.
6. Estará alerta al bienestar y seguridad de cada participante.

7. Será custodio de los materiales y equipos en cada sala de servicio y velará por la buena utilización de los mismos.

8. Reportará al Director cualquier incidente o indisposición de los participantes.

9. Al finalizar cada actividad será responsable de organizar, proteger y limpiar las áreas de trabajo.

10. De no poder asistir a su trabajo, deberá informar al Director por lo menos una (1) hora de anticipación.

11. A la hora de salida cada empleado será responsable de entregar a cada niño a su padre o tutor. De este último no recogerlo a la hora indicada y transcurrido un tiempo razonable (30 a 45 minutos), notificará al Director lo ocurrido y procederán a llamar a las autoridades correspondientes para su custodia.

C. Participantes

1. Todo participante deberá mantenerse con su grupo durante todas las actividades hasta su hora de salida.

2. Deberá utilizar la camiseta del Campamento en todas las actividades dentro y fuera de nuestras facilidades.

3. Ningún participante podrá salir de las facilidades durante horas del campamento con personas no autorizadas por los padres y/o el Director.

4. Todo participante deberá estar fuera de las facilidades antes del horario estipulado y no excederá su salida por más de 45 minutos.

5. Todo participante con tres (3) ausencias consecutivas o más sin justificación será dado de baja del campamento.

6. Participantes con condiciones médicas imprevistas deberán notificarlo a su líder para gestionar los acomodos razonables disponibles.

Artículo III: Uso de la Propiedad

- Todos los materiales, equipos e instalaciones pertenecientes al campamento deben ser utilizados y cuidados adecuadamente por los participantes. Si no fuera así se tomarán las medidas pertinentes por parte de los líderes o la administración.

Artículo IV: Participación en las Actividades

- Todos los participantes deberán tomar parte en las actividades recreativas (el niño o la niña que participe debe estar consciente de las actividades que estará realizando).

Artículo V: Prohibiciones

- Estará prohibido el uso de:

a. Objetos punzantes y/o cortantes.

b. Armas de fuego, explosivos, material inflamable y cualquier tipo de objeto que ponga en peligro la salud y seguridad propia de los participantes.

c. Equipos tales como: cámaras, ipod, juegos electrónicos, teléfonos móviles o celulares, etc., ya que su uso perjudicaría el buen desarrollo del campamento y la integración de los participantes.

Artículo VI: Manejo de Conflictos y Conducta

Cualquier tipo de comportamiento violento (físico o verbal) será atendido de inmediato y se tomarán las medidas disciplinarias necesarias (amonestaciones o suspensión) en presencia del padre/madre o tutor.

- Todo participante deberá respetar a sus líderes o personas que participen del Campamento, por lo que evitará bromas de mal gusto, apodos, ofensas, etc. Así como ocasionar pleitos y cualquier otra actitud irracional que pueda provocar un conflicto o un daño a terceras personas.

Artículo VII: Penalidades

- Cualquier participante que incurra en daños a la propiedad o causar desperfectos a las instalaciones y equipo, deberá el padre/madre o tutor reparar o restituir el desperfecto.

Artículo VIII: Cuota

- El participante debe cumplir con todos los documentos requeridos, incluyendo la aportación de cincuenta dólares (\$50.00) por participante, cuarenta dólares (\$40.00) en caso de un segundo participante y de treinta dólares (\$30.00) por un tercer participante de una misma familia, por concepto de compra de camisetas y otros gastos operacionales no previstos en el presupuesto municipal. Esto de ser antes de ser aceptado en el campamento.

Artículo IX: Disposiciones Generales

- Todo padre, madre y/o tutor debería asistir a la orientación sobre los servicios que ofrecerá el campamento en la fecha que se le indique. Se les indicarán las normas y requisitos del campamento.

- Se seleccionarán hasta un máximo de (3) tres participantes por familia entre las edades de 5 a 15 años.

- Aquellos participantes que posean algún tipo de condición de salud o impedimento físico se les hará el debido acomodo razonable dentro de su participación.

- Todo participante menor de 15 años deberá presentar el certificado de vacunas como requisito de matrícula y salubridad escolar. - De requerir de una dieta especial de alimentos es importante que se le haga saber a la Administración del campamento y se le coordinará cualquier servicio con la Autoridad de Alimentos de Comedores Escolares del Departamento de Educación de Puerto Rico.

- El personal del campamento y los participantes deberán vestir con la camisa distintiva del campamento en todo momento y la misma no puede ser adulterada. Podrá utilizar pantalón corto o sudadera por debajo de la rodilla. Para las excursiones usarán mahones. En todo momento deberá portar tenis cómodos y se prohibirá el uso de sandalias, zapatillas o crocs.

- Todo padre/madre o tutor deberá preparar un bulto con las debidas provisiones las cuales serán requeridas por cualquier particular.

En caso de incumplimiento de alguno de estos artículos y/o será amonestado, suspendido o expulsado del campamento dependiendo de la gravedad del caso y previamente discutido con los padres o tutor del niño, tomando las medidas oportunas y reservándose el derecho de expulsión del campamento.

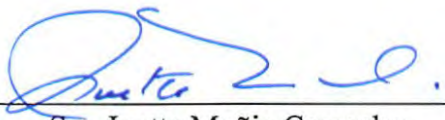
Artículo X: Vigencia

Este Reglamento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Legislatura Municipal de Yauco y firmado por el Honorable Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 28
DE MAYO DE 2026.

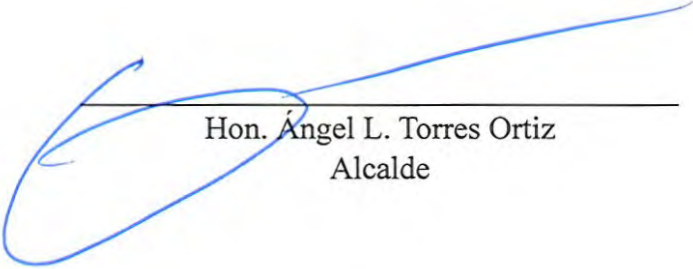


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 29 DE MAYO 2026

Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde